

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2022-1617 *Extracto de la Resolución SOD/COOP/20/22, de 4 de marzo de 2022, por la que se convoca la línea de subvenciones del programa "Coopera para crecer. Ayuda a entidades de cooperación" - año 2022.*

BDNS(Identif.):613395

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/613395>)

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán tener la condición de persona beneficiaria las sociedades mercantiles, agrupaciones de interés económico y consorcios de exportación, formalmente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, con domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Cantabria y que tengan por objeto social realizar actuaciones conjuntas de promoción comercial en nuevos mercados fuera de Cantabria.

Las entidades solicitantes deberán de estar formadas por, al menos, 3 empresas, independientes y no vinculadas entre sí, con domicilio social o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y deberán contar con un plan de actuación comercial donde se establezcan los objetivos comerciales y metas a alcanzar en cooperación, así como las estrategias y actividades a realizar para lograrlos.

Segundo. Objeto.

Promover y apoyar actividades y proyectos impulsados por entidades de cooperación, formadas en su mayoría por empresas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que tengan como compromiso la realización de actuaciones de promoción comercial conjunta en nuevos mercados, fuera de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

Con fecha 8 de octubre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 194 la Orden INN/43/2020, de 30 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del programa "COOPERA PARA CRECER", promovido por SODER-CAN, S. A., y modificada por la Orden IND/55/2021, de 30 de septiembre, publicada con fecha 8 de octubre de 2021 en el Boletín Oficial de Cantabria número 195 y la Orden IND/7/2022, de 22 de febrero, publicada con fecha 2 de marzo de 2022 en el Boletín Oficial de Cantabria número 42.

Cuarto. Cuantía.

La financiación de estas subvenciones se establece hasta en un máximo de 140.000.-€.

La intensidad de ayuda será del 100% del presupuesto total hasta un máximo de 60.000.-€ por entidad de cooperación solicitante (sociedades mercantiles, agrupaciones de interés económico y consorcios de exportación); con los siguientes importes máximos de ayuda por línea o tipología de gasto:

— Gastos de Personal: 40.000.-€ por personal contratado; siempre y cuando no se supere el 80% del presupuesto total del proyecto.

MARTES, 15 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 51

— Costes de colaboraciones y asistencias técnicas: 15.000.-€, vinculados con el desarrollo del proyecto de cooperación presentado por la entidad de cooperación solicitante; siempre y cuando no se supere el 80% del presupuesto total del proyecto.

— Gastos de viaje. Bolsa de viaje (máx. 2 personas por viaje, ya sean de la propia entidad de cooperación o de alguna de las empresas que la conforman). El coste elegible de la bolsa de viaje tiene un límite de 1.200.-€ por persona para viajes nacionales y de 1.800.-€ por persona para viajes internacionales.

— Gastos generales vinculados con el desarrollo del proyecto de cooperación presentado por la entidad solicitante: 8.000.-€.

— Gastos activos fijos vinculados con el desarrollo del proyecto de cooperación presentado: 10.000.-€.

— Elaboración del informe auditor ROAC: 1.500.-€ (por solicitud).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación del documento de solicitud finaliza a las 23:59 horas del día 21 de julio de 2022, mediante firma o certificado digital a través del Gestor de Ayudas de SODERCAN. O bien, alternativamente, imprimiendo dicho documento y presentándolo debidamente firmado y cumplimentado en la Ventanilla Única, en la sede de SODERCAN, situada en la calle Isabel Torres 1, Edificio SODERCAN hasta las 14:00 horas del día 21 de julio de 2022.

La solicitud deberá cumplimentarse vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de Ayudas de SODERCAN en la dirección web <http://ayudas.sodercan.es>.

Santander, 4 de marzo de 2022.

El presidente del Consejo de Administración de Sodercan,

Francisco Javier López Marcano.

2022/1617